



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PERTENENCIA  
RADICACION: 158374089001-2019-00020-00  
Dte: NERY ELIZABETH FERRUCHO ZAMBRANO  
Ddo: PERSONAS INDETERMINADAS  
DECISION: TRASLADO DEMANDA

Tuta, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

El despacho del estudio de las diligencias encuentra procedente dejar sin efecto el inciso segundo de la providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de 2021, toda vez que previamente se designó Curador Ad-litem, para los otros demandados y por economía procesal se designa igualmente a la doctora MARTHA YANETH DIAZ GUIO como Curadora Ad-litem de la señora MARIA DEL CARMEN RAMIREZ PEREZ, a quien se le remitirá el traslado de la reforma de la demanda y anexos pertinentes, otorgándole el término de ley para su contestación.

Déjense las constancias del caso.

Entéresele esta determinación igualmente a la doctora MARTHA PATRICIA GONZALEZ MONTAÑEZ, a quien agradece el despacho su aceptación, pero queda sin validez dicha designación, por sustracción de materia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ

JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No 013 hoy 30 de Abril 2021, siendo las 8:00A.M.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES  
8:00 am - 12 m  
1:00 pm - 5:00 pm*